



"Año de la Consolidación Democrática"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 103 -2006-GRA/PR-DRAG/ATDRCH**

Arequipa, **11 ABR. 2006**

El Oficio N° 001-2006-CRP presentado por la Comisión de Regantes Piaca solicitando corte de agua a los usuarios que han incumplido con realizar los trabajos comunales, en el ámbito de dicha organización de usuarios y;

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea General Extraordinaria realizada el 21 de diciembre del 2005, la Comisión de Regantes Piaca acordó sancionar con corte de agua a los usuarios que incumplan con las tareas de escarbos de cabeceras, escarbos de vertientes, limpieza de reservorios y otras labores similares.

Que, la cuota es la contribución económica que deben abonar obligatoriamente los usuarios de agua de las Comisiones de Regantes, para la ejecución de una determinada obra o actividad no prevista en el Programa Anual de Trabajo y aprobada por la Asamblea General Extraordinaria respectiva así mismo y según dispone el artículo 65 del D. S. 003-90-AG, el usuario que sin pagar la correspondiente tarifa o cuota hace uso del agua es sancionado con una multa y la Autoridad Local de aguas dispone el corte del suministro. Así mismo según se colige del artículo 44 del acotado Reglamento, la cuota inclusive puede realizarse a través del aporte de mano de obra,

Que, así mismo en consecuencia habiéndose cumplido con la formalidad de Ley se debe aprobar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Comisión de Regantes Piaca realizada el día 21 de diciembre del 2005 en el extremo de que se realice el corte de agua a los usuarios que hubieran incumplido con realizar las labores de escarbos, limpiezas y otras actividades programadas por la Comisión de Regantes en el año 2005.

Que por lo expresado en los considerandos precedentes con la facultad contenida en el Artículo 133° de la Ley General de Aguas y Artículo 58° del Decreto Legislativo 653.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar en vía de regularización el aporte de mano de obra de los usuarios de la Comisión de Regantes Piaca en las labores de escarbos, limpiezas y otras actividades programadas por dicha organización de usuarios en el año 2005.

ARTICULO 2. Autorizar a la Comisión de Regantes Piaca, para que efectúe la cobranza del aporte de mano de obra a sus usuarios que hubieran incumplido con el aporte aprobado mediante el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Autorizar a la Comisión de Regantes Piaca para que realice el corte de agua a los usuarios que hubieran incumplido con efectuar la contribución señalada en los artículos precedentes.

ARTICULO 4.- El Presidente y el Tesorero de la Comisión de Regantes Piaca deberán dar cuenta bajo responsabilidad a la Asamblea General de la Comisión de Regantes y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada del manejo del aporte que se esta aprobando mediante la presente.

ARTICULO 5°- Notificar con la presente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, la que deberá informar oportunamente a esta Administración Técnica sobre las acciones implementadas en cumplimiento de lo resuelto en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO RIEGO CHILI

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
ADMINISTRADOR TÉCNICO

